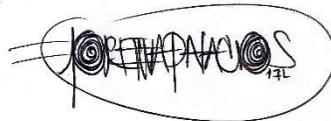


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 24 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria **No. 2023-344** de PEDRO MIGUEL MEZA ÁNGULO, con solicitud de aclaración elevada por el apoderado (fls. 104 y 105).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver para lo cual se dispone:

Corregir el auto proferido el 22 de noviembre de 2022 por el cual se dispuso admitir la demanda (fls. 101), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT. 680.515.770-4, y no el indicado en el proveído. Sin embargo, es preciso indicar que con la demanda se acompañó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ESTRELLA PETROLERA DE COLOMBIA S.A.S., por lo que con la notificación que efectúe la parte actora, deberá acompañarse el certificado correspondiente.

La presente corrección debe tenerse en cuenta para todos los efectos procesales.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

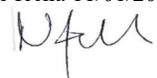


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 001 de fecha 11/01/2024



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA